



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0053674/2019

VISTO

La RD 161/2020 (RD-2020-161-E-UNC- DEC#FAMAF) del 3 de junio de 2020 donde se Rectifica el artículo 2° de la RCD N° 53/2020 (RHCD-2020-53-E-UNC- DEC#FAMAF); y

CONSIDERANDO

Que por RCD N° 53/2020 se otorgan las becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE), correspondientes a las categorías renovaciones y nuevas admisiones año 2020;

Que la RD N° 161/2020 rectifica los plazos de inicio y finalización de las becas PIOE, debido a inconvenientes atribuibles a la situación de aislamiento social preventivo que rige en nuestro país y que afectan de manera excepcional las actividades administrativas;

Que se ha cometido un error involuntario en la RD N°161/2020 al rectificar para todos los becarios las fechas de inicio y finalización de las becas;

Que la rectificación de fechas solo debió realizarse sobre 12 (DOCE) becarios de la categoría nuevas admisiones, con lo cual quedan alcanzados los estudiantes: Diego Alberto RODRIGUEZ RAMIREZ (DNI 95.869.907), Agustina Maribel ARMENTANO (DNI 43.449.504), Nicolás Benjamín MARTINEZ (DNI 42.473.688), Abril Agustina REYNA (DNI 42.218.156), Daira Elizabeth LOPEZ (DNI 43.075.501), Brenda María SISTERNA (DNI 41.406.626), Nicolás David ÁVILA (DNI 39.497.265), Ariadna Nahir OIENI (DNI 42.977.924), Agustina Milagros FERREYRA (DNI 43.228.245), Mario Alan RIOS (DNI 39.423.363), Lucas Ariel DIEGUEZ (DNI 34.496.385) y Rocío MARTINEZ, (DNI 41.888.527).

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la RD N° 161/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las Becas tendrán una duración de 10 (DIEZ) meses del 01 de abril de 2020 al 31 de enero de 2021, con excepción de las becas de los estudiantes Diego Alberto RODRIGUEZ RAMIREZ (DNI 95.869.907), Agustina Maribel ARMENTANO (DNI 43.449.504), Nicolás Benjamín MARTINEZ (DNI 42.473.688), Abril Agustina REYNA (DNI 42.218.156), Daira Elizabeth LOPEZ (DNI 43.075.501), Brenda María SISTERNA (DNI 41.406.626), Nicolás David ÁVILA (DNI 39.497.265), Ariadna Nahir OIENI (DNI 42.977.924), Agostina Milagros FERREYRA (DNI 43.228.245), Mario Alan RIOS (DNI 39.423.363), Lucas Ariel DIEGUEZ (DNI 34.496.385) y Rocío MARTINEZ, (DNI 41.888.527), que tendrán una duración de 10 (DIEZ) meses, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021”.

ARTÍCULO 2 º: Notifíquese, publíquese y archívese.